

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN, jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, en mi calidad de Supervisor del **contrato No. 14-001-2025** del **20/02/2025** en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	14-001-2025	Fecha de suscripción:	20/02/2025
Objeto:	Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto GE-014-6. LINEA PAA 406		
Contratista:	EDS BECORD SAS		
NIT o CC contratista	NIT: 901711084 DV 8		
Valor del contrato:	\$ 10.000.000,00	Vigencia¹ <2025>	\$10.000.000,00
		Vigencia futura <2026>	\$ 0,00
Adición valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$valor
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$valor
Reducción valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$valor
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$ valor
Valor actual del contrato:			\$ 10.000.000,00
CDP² 2025:	625 por \$ 10.000.000 del 02/01/2025	CRP³ 2025:	4725 por \$ 10.000.000 del 20/02/2025
CDP 2026:	No aplica	CRP 2026:	No aplica
Plazo de ejecución del contrato:	314 días (10 meses 11 días)	Fecha de acta inicio:	20/02/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	# días, semanas, meses y/o años
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha inicio:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

	# días, semanas, meses y/o años contados a partir de	Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	No aplica	Aseguradora:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
Garantía de RCE⁴ No:	No aplica	Aseguradora:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica para el presente informe. Mediante modificación No. <número> del <fecha> se <describir modificación diferente a prórroga, adición o reducción del valor del contrato>		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 114000201 - 000294 de 19/02/2025 el director Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, designó la supervisión del contrato al Jefe División Administrativa y Financiera, Carlos Adolfo Suarez Guzman. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 20/02/2025 y se encuentra publicado en SECOP II.		
Periodo Evaluado:	Junio de 2025		

2. Estado de las garantías

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de esta, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato y forma de pago, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto: el suministro de combustible se realiza con autorización previa del supervisor, se lleva control de consumo frente a la facturación, el pago se realiza con posterioridad a la prestación del servicio y la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones del contrato.⁵

(indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

⁵ "El inciso 5° del Art. 7° de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁶				Aceptada o Rechazada	PAGO				Valor Pendiente por pagar ⁷
Concepto	Número	Fecha	Valor		Obligación	Orden de pago	Fecha	Valor	
2025 Feb	ALFE2793	28/02/2025	\$ 503,128.00	Aceptada	9425	78256225	25/03/2025	\$ 503,128.00	\$ 0
2025 Mar	ALFE3234	31/03/2025	\$ 945,954.00	Aceptada	14425	111418625	15/04/2025	\$ 945,954.00	\$ 0
2025 Abr	ALFE3715	30/04/2025	\$ 658,797.00	Aceptada	16325	154678725	21/05/2025	\$ 658,797.00	\$ 0
2025 May	ALFE4254	31/05/2025	\$ 312,457.00	Aceptada	20125	205808525	20/06/2025	\$ 312,457.00	\$ 0
2025 Jun	ALFE4728	28/06/2025	\$ 378,617.04	Aceptada				\$ 0.00	\$ 378,617.04
Total facturado			\$ 2,798,953.04	x		x	Totales:	\$ 2,420,336.00	\$ 378,617.04

CUFE:

ALFE2793: 19b2839b96c829fb511c1babfd91f27c699136f98601509187de0c3b2aa179206d937e6bb3c5db42ae6d3ff5d9c90412
 ALFE3234: 610ecc33ce4aa58f2042200794b703386730c8490175c126df34f9ec72161ca67baac8b0869cf050b4ee01db32bfe0a6
 ALFE3715: a063731b5e99436d40794fd88cd1d2588ebb800e7e8f62748eaace052911011a0fd203983a7630cc9c24539974cd481d
 ALFE4254: 6a0abdc47409540529241d0b11fab71b411bd864076b4b736d218e149e041dc9434040803db0fefb5e7e05b72b618c46
 ALFE4728: f0b58f14f851b61ff49859c39b600a08c4d258747fa37391561d733efeef58fb0c670c21ec1281fb4d903935bb3e7961

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en TVEC.



⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	2025 feb: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Servicio: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Combustibles. ACPM biodiesel. Galones 51.78 Factura ALFE2793	Periodo 5.03% Acumulado 5.03%
2	2025 mar: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Servicio: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Combustibles. ACPM biodiesel. Galones 97.52 Factura ALFE3234	Periodo 9.46% Acumulado 14.49%
3	2025 abril: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Servicio: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Combustibles. ACPM biodiesel. Galones 67.29 Factura ALFE3715	Periodo 6.59% Acumulado 21.08%
4	2025 mayo: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Servicio: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Combustibles. ACPM biodiesel. Galones 31.92 Factura ALFE4254	Periodo 3.12% Acumulado 24.20%
5	2025 junio: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Servicio: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Combustibles. ACPM biodiesel. Galones 38.63 Factura ALFE4728	Periodo 3.79% Acumulado 27.99%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentan novedades durante el periodo, que impidieran el cumplimiento de plazos o el cumplimiento de alguna obligación y que motivaran la suscripción de una modificación, prórroga, cesión, suspensión del contrato, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico del contrato, etc.

6. Resumen de las actividades realizadas por la supervisión:

1. Se entregó al contratista copia del MN-ADF-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y de la DIAN

2. El 27/11/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
3. Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
4. Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
5. Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
6. Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
7. Se publicaron en el TVEC todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
8. Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
9. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
10. Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
11. En el periodo NO se efectuaron reuniones con el contratista, (No aplican actas)
12. Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
13. Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
14. Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
15. Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
16. Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
17. Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
18. Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
19. Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
20. Se revisó la estructura de precios de los combustibles en las principales ciudades donde se establece el precio máximo por galón de combustible para determinados periodos. Este informe es publicado por la Unidad de Planeación Minero Energética en el Sistema de Información de Petróleo y Gas.

www1.upme.gov.co/sipg/Paginas/Estructura-precios-combustibles.aspx**Comunicaciones enviadas:**

- 20/02/2025 Cto 14-001-2025 Suministro combustible DIAN Pasto 2025 - Se remiten los documentos que hacen parte del contrato y las indicaciones de facturación.
- 10/04/2025 Cto 14-001-2025 EDS Becord – Soportes de pago factura ALFE2793

7. Llamadas de atención al contratista:

No aplican para el periodo informado.
Se retoma con normalidad el suministro de agua potable en botellones.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 20/02/2025 se suscribió acta de inicio.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presenta soportes de pago por concepto de seguridad social y parafiscales, aportando la siguiente planilla del operador ASOPAGOS:

Febrero 2025: Planilla 32494265 pagada el 10/02/2025. Pensión: enero de 2025. Salud: febrero de 2025
Marzo 2025: Planilla 32797763 pagada el 10/03/2025. Pensión: febrero de 2025. Salud: marzo de 2025
Abril 2025: Planilla 33152466 pagada el 11/04/2025. Pensión: marzo de 2025. Salud: abril de 2025
Mayo 2025: Planilla 33420687 pagada el 09/05/2025. Pensión: abril de 2025. Salud: mayo de 2025
Junio 2025: Planilla **33738371** pagada el 11/06/2025. Pensión: mayo de 2025. Salud: junio de 2025

Tipo de aportante. B menor a 200 empleados

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Contratación. Riesgo: Declaratoria desierta del proceso de contratación (No es de interés para las EDS contratar el servicio de combustible, con pagos periódicos, ya que tienen una venta asegurada con los particulares con pago inmediato) Consecuencia: Necesidad de suministro de combustibles insatisfecha afectando la planeación y procesos misionales y administrativos.	Responsable:	Entidad compradora
------------------	--	---------------------	--------------------

Tratamiento implementado:	Tratamiento: Establecer en los estudios previos los requisitos básicos de participación con la finalidad de que los posibles proponentes mantengan el interés de participar en el proceso. Monitoreo: Revisión de condiciones de competencia de las entidades encargadas de autorizar la operación de las EDS. Revisión de ofertas y solicitud de documentos subsanables. - Etapa de presentación de propuestas - En los estudios previos se incluyeron los requisitos básicos de participación con la finalidad de que los posibles proponentes mantengan el interés de participar en el proceso. Revisión de observaciones, ofertas y solicitud de documentos subsanables.														
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo. Este riesgo corresponde a la etapa de contratación.														
Riesgo 2:	Ejecución. Riesgo: Planeación ineficiente en las áreas misionales para el uso de los vehículos Consecuencia: Incremento en el suministro de combustible	Responsable:	Entidad compradora												
Tratamiento implementado:	Tratamiento: Desde la supervisión se lleva control de las cifras y tendencias para identificar novedades que puedan afectar el consumo de combustible y la disponibilidad para la vigencia. Monitoreo: Se lleva el registro de control de consumo de combustible y se confronta con el reporte de la EDS y la facturación. <table><thead><tr><th>Periodo</th><th>Galones consumidos en el periodo ACPM</th></tr></thead><tbody><tr><td>Febrero 2025</td><td>51.87</td></tr><tr><td>Marzo 2025</td><td>97.52</td></tr><tr><td>Abril 2025</td><td>67.29</td></tr><tr><td>Mayo 2025</td><td>31.92</td></tr><tr><td>Junio 2025</td><td>38.63</td></tr></tbody></table> El riesgo No se materializó durante el periodo. No se han presentado registros de consumo fuera de la tendencia normal. Los bajos consumos de los meses de mayo y junio se ocasionan por periodos de mantenimiento de las camionetas asignadas a la Seccional Pasto.			Periodo	Galones consumidos en el periodo ACPM	Febrero 2025	51.87	Marzo 2025	97.52	Abril 2025	67.29	Mayo 2025	31.92	Junio 2025	38.63
Periodo	Galones consumidos en el periodo ACPM														
Febrero 2025	51.87														
Marzo 2025	97.52														
Abril 2025	67.29														
Mayo 2025	31.92														
Junio 2025	38.63														
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.														

Riesgo 3:	<p>Ejecución.</p> <p>Riesgo: Incremento precio galón de combustible. (Incluido el agotamiento de cupo subsidiado por zona de frontera, donde aplica el precio nacional)</p> <p>Consecuencia: Disminución de capacidad - cantidad de unidades que recibe la entidad en el suministro de combustible.</p>	Responsable:	Entidad compradora																									
Tratamiento implementado:	<p>Tratamiento: Prever la destinación de recursos para la adquisición - suministro de combustible</p> <p>Monitoreo:</p> <p>La supervisión lleva el control a los precios de los combustibles según los reportes mensuales oficiales, por regulaciones nacionales.</p> <p>El control de precios permite identificar desviaciones e incrementos, este reporte se consolida de maneta mensual según los reportes del Sistema de Información de Petróleo y Gas, validando los precios máximos de venta autorizados para Pasto como ciudad de frontera en la estructura nacional de precios de combustibles.</p> <p>El incremento de los precios ocasiona una pérdida de capacidad en unidades de combustible que se pueden solicitar en suministro.</p> <p>El riesgo No se materializó durante el periodo según reportes oficiales de precios.</p> <table><thead><tr><th>ACPM Precio facturado</th><th>Precio máximo autorizado Combustible</th><th>Precio máximo autorizado ACPM</th><th>Periodo</th><th>Enlace</th></tr></thead><tbody><tr><td>\$9,700.00</td><td>\$13,845.68</td><td>\$9,734.56</td><td>A partir del 1 de febrero de 2025</td><td> https://www1.upme.gov.co/sip/g/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_febrero_2025.xlsx</td></tr><tr><td>\$9,700.00</td><td>\$13,920.27</td><td>\$9,809.25</td><td>A partir del 22 de marzo de 2025</td><td>https://www1.upme.gov.co/sip/g/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_abril_2025.xlsx</td></tr><tr><td>\$9,790.00</td><td>\$13,920.27</td><td>\$9,809.41</td><td>A partir del 23 de mayo de 2025</td><td>https://www1.upme.gov.co/sip/g/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_mayo_2025.xlsx</td></tr><tr><td>\$9,800.00</td><td>\$13,999.56</td><td>\$9,888.41</td><td>A partir del 17 de junio de 2025</td><td>https://www1.upme.gov.co/sip/g/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_junio_2025.xlsx</td></tr></tbody></table> <p>El precio facturado por galón es menor al precio máximo autorizado.</p>			ACPM Precio facturado	Precio máximo autorizado Combustible	Precio máximo autorizado ACPM	Periodo	Enlace	\$9,700.00	\$13,845.68	\$9,734.56	A partir del 1 de febrero de 2025	 https://www1.upme.gov.co/sip/g/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_febrero_2025.xlsx	\$9,700.00	\$13,920.27	\$9,809.25	A partir del 22 de marzo de 2025	https://www1.upme.gov.co/sip/g/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_abril_2025.xlsx	\$9,790.00	\$13,920.27	\$9,809.41	A partir del 23 de mayo de 2025	https://www1.upme.gov.co/sip/g/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_mayo_2025.xlsx	\$9,800.00	\$13,999.56	\$9,888.41	A partir del 17 de junio de 2025	https://www1.upme.gov.co/sip/g/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_junio_2025.xlsx
ACPM Precio facturado	Precio máximo autorizado Combustible	Precio máximo autorizado ACPM	Periodo	Enlace																								
\$9,700.00	\$13,845.68	\$9,734.56	A partir del 1 de febrero de 2025	 https://www1.upme.gov.co/sip/g/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_febrero_2025.xlsx																								
\$9,700.00	\$13,920.27	\$9,809.25	A partir del 22 de marzo de 2025	https://www1.upme.gov.co/sip/g/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_abril_2025.xlsx																								
\$9,790.00	\$13,920.27	\$9,809.41	A partir del 23 de mayo de 2025	https://www1.upme.gov.co/sip/g/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_mayo_2025.xlsx																								
\$9,800.00	\$13,999.56	\$9,888.41	A partir del 17 de junio de 2025	https://www1.upme.gov.co/sip/g/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_junio_2025.xlsx																								
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.																											

Riesgo 4:	Ejecución. Riesgo: Daño en el sistema de control de suministro de combustible en la EDS Consecuencia: Pérdida del control del suministro de combustible	Responsable:	Entidad compradora Contratista - EDS
Tratamiento implementado:	Tratamiento: La EDS implementó la lectura de Chip para cada uno de los vehículos de manera que se mejora el control de suministro a vehículos autorizados. Monitoreo: Se lleva el registro de control de consumo de combustible y se confronta con el reporte de la EDS y la facturación. En caso de contingencia se realiza la autorización manual a través de vales. No se presentan suministros a vehículos no autorizados, ya que en el vale se registra la placa al igual que en los tiquetes emitidos por los equipos de la EDS. El riesgo No se materializó durante el periodo. No se han presentado novedades por daño en el chip de control de suministro.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Ejecución. Riesgo: Terminación anticipada del contrato con el proveedor seleccionado Consecuencia: Necesidad de suministro de combustibles insatisfecha afectando la planeación y procesos misionales y administrativos.	Responsable:	Entidad compradora
Tratamiento implementado:	Tratamiento: Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones y las alternativas de solución. Monitoreo: Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y reportar oportunamente las novedades. Se mantiene comunicación constante con el personal de la EDS Becord SAS a fin de coordinar la adecuada ejecución del contrato. No se han presentado solicitudes o necesidad de terminación anticipada.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Ejecución. Riesgo: Desabastecimiento de combustible // El proveedor no cubre de manera eficiente el suministro de combustible Consecuencia: Incumplimiento en el objeto del contrato y afectación a la programación de las áreas misionales que requieren los vehículos de la entidad.	Responsable:	Entidad compradora Contratista - EDS

Tratamiento implementado:	<p>Tratamiento: Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones y las alternativas de solución.</p> <p>Monitoreo: Se realiza el seguimiento a la ejecución del contrato, reportando las novedades y emitiendo las comunicaciones necesarias con el contratista.</p> <p>En el departamento de Nariño desde febrero de 2025 se presentó un cierre de la vía Panamericana que comunica a Pasto con el centro del país, lo cual ocasionó que las autoridades locales regulen el suministro de combustible, gas y otros bienes e insumos que se requieren para las entidades puedan prestar los servicios sociales requeridos por la población.</p> <p>En el mes de marzo, se establecieron vías alternas que facilitaron el ingreso de combustible al departamento y a Pasto, normalizando el suministro de combustible. La EDS ha garantizado el suministro del combustible solicitado por la entidad. Abril y mayo sin novedades.</p> <p>En el mes de junio no se presentó ninguna novedad por desabastecimiento de combustibles.</p>
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes **NO** se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos y/o al director Seccional el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos: No aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas obligaciones ambientales que se pueden evidenciar durante el tiempo en que se asiste a la prestación del servicio. Sin perjuicio de las que sean competencia de autoridades ambientales.

Además, se constata que en ejecución del contrato se cumplen condiciones generales relacionadas con las políticas ambientales de la entidad:

- Se privilegia el uso de TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
- El contratista no hace uso de recursos como papel durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
- El contratista no hace uso de recursos naturales como agua y energía u otros en la entidad, para la ejecución del contrato.
- En el desarrollo de las actividades del contrato no se han generado residuos ordinarios ni peligrosos que deban ser tratados por la entidad o que terminen en las instalaciones de la Seccional Pasto. El

manejo de estos es realizado por el proveedor en sus instalaciones.

14. Observaciones

Financieras:

Valor del contrato	\$10,000,000.00	
Valor ejecutado y facturado, acumulado:	\$2,798,953.04	Equivalente a: 27.99%
Valor del presente certificado:	\$378,617.04	Equivalente a: 3.79%

El consumo en los meses de mayo y junio presentó una disminución debido a periodos de mantenimiento de las camionetas asignadas a la Seccional Pasto.

No se presentan observaciones adicionales a lo registrado en los numerales anteriores.

En constancia, se firma en Pasto a los 16 días de junio de 2025

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Director Seccional (A)
Supervisor

Firmado digitalmente
por CARLOS
ADOLFO
SUAREZ
GUZMAN
Fecha:
2025.07.17
14:02:00 -05'00'

Revisó: Diana Patricia Bolaños Ordoñez. Div. Administrativa y Financiera

DIANA
PATRICIA
BOLAÑOS
ORDOÑEZ
Firmado digitalmente por
DIANA PATRICIA
BOLAÑOS ORDOÑEZ
Fecha: 2025.07.17
13:42:39 -05'00'